Contraloría General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 19-11-2026 13:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0249271 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80701 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SUCRE / YAQUELIN PATRICIA MANCHEGO OLIER
DESTINO BIOTECH S&R S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
OBS
2026EE0249271

80701

Sincelejo

Señores
BIOTECH S&R S.A.S
Atn, JESÚS ALBERTO GENES RAMOS
C.C. N° 1.102.847.331
Representante Legal
CR 14 14 89 Barrio El Bongo - Sincelejo
Teléfono: 3007463566
E-mail: biotechsuministroyreparacion@gmail.com
Sincelejo - Sucre

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de selección de mínima cuantía SUC-MC-009-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificada con el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 y artículo 12 de la Resolución Organizacional No. 0862-2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

La publicación de la presente comunicación en SECOP II, requiere adicionalmente su aceptación en la plataforma.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con la empresa BIOTECH S&R S.A.S con Nit. 901558859-3, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SUC-MC-009-2026, estudios previos que soportan la presente contratación, normas civiles y comerciales aplicables, la oferta presentada por el Contratista y en especial por lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INFORMACIÓN GENERAL:		
TIPO DE CONTRATO	:	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	:	SUC-MC-009-2026
CONTRATANTE	:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE
IDENTIFICACIÓN NIT	:	899.999.067-2
CONTRATISTA	:	BIOTECH S&R S.A.S

IDENTIFICACIÓN NIT	:	901558859-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JESÚS ALBERTO GENES RAMOS
IDENTIFICACIÓN	:	1.102.847.331
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES FÍSICAS	:	CR 14 14 89 Barrio El Bongo - Sincelejo
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	:	biotechsuministroyreparacion@gmail.com
CLAUSULAS:		
1. OBJETO DEL CONTRATO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE – CGR.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	:	A partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
3. VIGENCIA DEL CONTRATO:	:	Este contrato tendrá una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	:	Todas las previstas en el numeral 4 de la invitación Publica y anexos 2 y 2a de la propuesta presentada dentro del proceso No. SUC-MC-009-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada sucre de la CGR.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	:	Además de las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Todas las previstas en el numeral 5.1 de la invitación Publica No. SUC-MC-009-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	:	Además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Todas las previstas en el numeral 2.10.1 de la invitación Publica No. SUC-MC-009-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.
7. INDEMNIDAD	:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Sucre, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.
8. VALOR DEL CONTRATO	:	CUARENTA y Nueve MILLONES Novecientos Ocho Mil Ciento Sesenta Y Un PESOS M/CTE ($49.908.161.oo).
9. CARGO PRESUPUESTAL	:	VIGENCIA 2026. CDP No. 116926 de 2026-11-11 RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).

10.FORMA DE PAGO	:	La Contraloría General de la Republica pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se realizará en pagos parciales, según el avance de los mantenimientos preventivos (ejecución de 2 rutinas) y/o mantenimientos correctivos (según listado de actividades correctivas con bolsa de repuestos e incluida mano de obra) realizados durante cada mes vencido y así lo haya certificado el Supervisor, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el contratista en los anexos 3 y 3.A (oferta económica) dentro del proceso de contratación SUC-MC-009-2026, los cuales quedan siento parte integral del presente documento. Vr. Total IVA incluido x 1 rutina mantenimiento preventivo $12.717.750 Vr. Total IVA incluido x 2 rutina mantenimiento preventivo $12.717.750 Vr. Bolsa para mantenimiento correctivo (listado de actividades correctivas con bolsa de repuestos e incluida mano de obra IVA incluido) hasta agotar presupuesto de $24.472.661. Para el trámite de los pagos se requiere el previo cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 2.5 de la invitación publica SUC-MC-009-2026. Nota 1: Los valores facturados deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Nota 2: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza. Nota 3. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4. Como requisito para cada pago, el CONTRATISTA deberá hacer el cargue de la documentación exigida para el trámite de pago, en el módulo correspondiente de la plataforma SECOP II. Nota 5. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Sucre NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".
11. SUSPENSION y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, con el fin de proceder a la elaboraci6n del acta correspondiente. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejara constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el termino de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	:	La prestación del servicio, se hará en el edificio de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Sucre, ubicado en Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	Según lo previsto en el numeral 2.20 de la invitación Publica No. SUC-MC-009-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.
14. DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	:	Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo – Sucre. Yaquelin.manchego@contraloria.gov.co
15. RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	:	Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, las partes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantía de los costos adicionales, el reconocimiento de tales sumas la harán las partes suscribiendo los acuerdos a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y si no lo hicieren, dichas sumas se reconocerán en la liquidación final.
16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	:	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entiende extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independiente a las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar
17. MULTAS	:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloria General de la República, podrá imponer MULTAS diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
18. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006
19. DOMICILIO CONTRACTUAL	:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio
20. LIQUIDACION DEL CONTRATO	:	Si de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
21. GARANTIA	:	EL CONTRATISTA se obliga a adquirir garantía única a favor de la CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adicciones, si las hubiere, y seis (6) meses más. b) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adicciones, si las hubiere, y tres (3)

		años más. c) Calidad del servicio: Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adicciones, si las hubiere, y seis (6) meses más. d) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por 10% del valor del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados desde la fecha de terminación. e) Responsabilidad extracontractual: Por 200 S.M.M.L.V, durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere. La garantía debe ser cargada en la sección correspondiente de secop II, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción de este contrato.
22. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	:	Se deja constancia que el pliego de condiciones del proceso No. SUC-MC-009-2026 forma parte integral del presente contrato.
23. FIRMA ELECTRÓNICA	:	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aprobación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación publica, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

LA CONTRALORIA

YAQUELIN PATRICIA MANCHEGO OLIER
Gerente Departamental Sucre CGR

Proyectado por: Merly Perez Hernandez – PU G01